

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Six meses..	50	Six meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854). Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

CONQUISTA

Núm. 1395

Don Pedro Pascasio Buenestado Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año ó sea el próximo económico de 1899 á 1900, de los derechos que devenguen las especies de vino, aguardientes y licores, aceite de todas clases, carnes de hebra en fresco, exceptuándose las de las reses muertas, vinagre y jabón duro y blando, se anuncia un segundo remate, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia y una comisión del seno de la Corporación, el día 21 del corriente mes, de once de la mañana á una de la tarde, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 3.073 pesetas 43 céntimos, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicho tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo preciso depositar previamente en la Depositaria municipal ó en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del tipo señalado á dichas especies.

Conquista 4 de Mayo de 1899.—Pedro Buenestado Rubio.

FUENTE PALMERA

Núm. 1417

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón

de cédulas personales de esta localidad, respectivo al próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que transcurrido el mismo no será atendida ninguna que se presente y se dará por consentida la clase de cédula que á cada uno se le haya señalado.

Fuente Palmera 8 de Mayo de 1899.
—Francisco Pérez de Mena.

HINOJOSA

Núm. 1419

Don José Perea Calzadilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por don José Barnat y Castells, contratista de las obras de nueva construcción de la carretera de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar, sección de Villanueva á Belalcázar, se ha presentado solicitud para que se declaren de abono los perjuicios causados en las avenidas de los arroyos en el día veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, y al efecto se están instruyendo los oportunos expedientes.

Lo que se hace público para que en el término de quince días pueda reclamarse en contrario.

Hinojosa 6 de Mayo de 1899.—El Secretario, Braulio Gómez.—V.º B.º: José Perea.

DOÑA MENCIA

Núm. 1422

Don Manuel Ruiz Cubero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana en el próximo año económico de 1899 á 1900, desde este día queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los propietarios que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas.

Doña Mencía 8 de Mayo de 1899.—Manuel Ruiz.

Estadística

Sanidad

Núm. 1349

Fallecimientos ocurridos el día 2 de Mayo de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Viendo	44 años	Tuberculosis.
San Francisco	Hembra	Casada	79	Lesión orgánica.
Santa Marina	Idem	"	1 mes	Coqueluche.
San Andrés	Idem	"	10	Fiebre gripal.

DÍA 4 DE MAYO

Santiago	Varón	"	7 meses	Raquitismo.
Santa Marina	Hembra	Soltera	80 años	Enteritis.
Santiago	Varón	"	4 meses	Pulmonía.
Santa Marina	Idem	"	4 años	Bronquitis.
Catedral	Hembra	Casada	54	Escarlatina.
San Nicolás	Idem	"	2	Meningitis.
Catedral	Varón	"	1 mes	Atrepsia.
San Nicolás	Hembra	"	27 días	Gastroenteritis.

DÍA 5 DE MAYO

Catedral	Hembra	"	1 año	Escarlatina.
Idem	Varón	Soltero	28	Disparo de arma de fuego.
San Miguel	Idem	Idem	29	Fiebre tifoidea.
San Andrés	Idem	Soltera	38	Oclusión intestinal.
Idem	Idem	Viendo	88	Muerte natural.
San Pedro	Hembra	"	16 meses	Difteria.
San Lorenzo	Idem	"	30	Bronquitis.
Santiago	Varón	"	29	Escarlatina.

DÍA 7 DE MAYO

Catedral	Varón	"	21 días	Enterocolitis.
Idem	Hembra	"	27 meses	Raquitismo.
Idem	Idem	"	3 y 1,2 a.	Escarlatina.
San Miguel	Varón	"	30 meses	Difteria.
Santa Marina	Idem	Casado	45 años	Gastroenteritis.
San Lorenzo	Hembra	"	4 meses	Insuficiencia mitral.
San Andrés	Idem	Viuda	84 años	Lesión del corazón.
San Lorenzo	Idem	"	2	Gangrena.

Córdoba 7 de Mayo de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Velasco.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Pro- piedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
232	HORNACHUELOS.....	D.ª Catalina Cañasveras.....	Auxiliar.....	125	»	90					
233	(a) San Calixto.....	D. Juan Luis Cortés.....	Incompleta..	105 25	26 31	90					
234	IZNAJAR.....	» Juan Garrido.....	Elemental...	275	68 75	90					
235		» Florencio Pérez.....	Auxiliar.....	156 25	»	90					
236		D.ª Martina Pérez.....	Elemental...	275	68 75	90					
»		Vacante.....	»	»	»	»					
237		D.ª Inés Inchausti.....	Auxiliar... ..	156 25	»	90					
238	(a) Fuente del Conde.....	» Francisca Romero.....	Incompleta..	87 50	21 88	90					
»		Vacante.....	»	»	»	»					
239	(a) Higueral.....	D.ª Elodia Aragonés.....	»	68 75	17 19	33	57	»	28 31 —á— 2 3	1 27 —á— 1 2	»
240	(a) Granja y Hoz.....	D. Antonio Repullo.....	»	68 75	17 19	90					
241	(a) Cruz Algaida.....	D.ª Rafaela Castejón.....	»	62 50	15 62	90					
242	LUCENA.....	D. José A. Galiana.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
243		» Antonio Escudero.....	»	412 50	103 13	90					
244		» Alejandro Escudero.....	Auxiliar.....	275	»	90					
245		» Pedro Vivar....	Elemental...	412 50	103 13	90					
246		» Ambrosio Arnaiz.....	Auxiliar	275	»	90					
247		» Rafael Ramírez.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
248		» Juan Alvarez.....	Auxiliar.....	275	»	90					
249		» José López.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
250		D.ª Dolores Ortiz.....	»	412 50	103 13	90					
251		» Francisca de P. Romero....	Auxiliar.....	275	»	90					
252		» María Josefa Colao.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
253		» Antonia López.....	Auxiliar.....	275	»	90					
254		» Catalina Leña.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
255		» María Sierra Reyes.....	Auxiliar.....	275	»	»	»	90	»	»	1 31 —á— 1 3 1 31
256		» Julia Pellitero.....	Párvulos....	412 50	103 13	»	»	90	»	»	—á— 1 3
257		D. Antonio del Pino.....	Auxiliar.....	275	»	90					
258		» Fernando Portero.....	Adultos.....	412 50	103 13	90					
259		» Juan B. Leiva.....	Auxiliar.....	275	»	»	»	90	»	»	1 31 —á— 1 3
260	(a) Jáuja.....	» Antonio Pérez.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
261		D.ª Antonia Muñoz.....	»	156 25	39 06	90					
262	LUQUE.....	D. Juan Fernández.....	»	275	68 75	90					
263		» Antonio Galisteo.....	Auxiliar.....	156 25	»	90					
264		» Ezequiel Fernández.....	Elemental...	275	68 75	90					
265		D.ª María Teresa Galisteo.....	»	275	68 75	90					
266		» Ramona Galisteo.....	Auxiliar.....	156 25	»	90					
267	MONTALBAN.....	D. Miguel Castro.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
268		D.ª Ana María del Río.....	»	206 25	51 56	90					
269		» Emilia Cantillo.....	Auxiliar.....	125	»	90					
270		D. Enrique Rodríguez.....	Adultos.....	137 50	34 38	90					
271	MONTEMAYOR.....	» Rafael Galvez.....	Elemental...	275	68 75	90					
272		» Antonio Redondo.....	»	275	68 75	90					
273		D.ª Ana González.....	»	275	68 75	90					
274		» Josefa Llamas.....	Auxiliar.....	156 25	»	»	»	90	»	»	1 31 —á— 1 3
275	MONTILLA.....	D. José García.....	Superior.....	416 63	104 16	90					
276		» José Córdoba.....	Auxiliar.....	275	»	90					
277		» Jerónimo Zambrana.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
278		» Basiliano Jara.....	Auxiliar.....	206 25	»	90					
279		» Emilio de Blanca.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
280		» Román Garramiola.....	Auxiliar.....	206 25	»	90					
281		» Francisco Fernández.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
282		» Enrique Jiménez.....	Auxiliar.....	206 25	»	90					
283		D.ª Teresa Urbano.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
284		» María del Carmen Real.....	Auxiliar.....	206 25	»	90					
285		» Matilde Penagos.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
286		» Concepción Lepe.....	Auxiliar.....	206 25	»	90					
287		» María Josefa Guerrero... ..	Elemental...	343 75	85 94	90					
288		» María Zambrana.....	Auxiliar.....	206 25	»	90					
289		» Clotilde Cruz.....	Párvulos....	343 75	85 94	»	»	90	»	»	1 31 —á— 1 3

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA ⁽¹⁾

TERCER TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS									COBRADAS EN EL TRIMESTRE						DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES															
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
	3 75				38			4 13		38			38		3 75			3 75	
2 63	3 16			2 63	3 16			11 58	2 63	3 16			5 79	2 63	3 16			5 79	
6 88	8 25			13 76	16 50			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	
	4 69				9 38			14 07		9 38			9 38		4 13			4 69	
6 88	8 25			13 75	16 50			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	
						156 25		156 25			156 25		156 25						
	4 69				57	137 15		142 41		57	137 15		137 72		4 69			4 69	
2 19	2 63			4 38	5 26			14 46	4 38	5 26			9 64	2 19	2 63			4 82	
				3 44		137 50		140 94	3 44		137 50		140 94						
1 72	76	43 54						46 02						1 72	76	43 54		46 02	
1 72	2 06			3 44	4 12			11 34	3 44	4 12			7 56	1 72	2 06			3 78	
1 56	1 88			3 12	3 76			10 37	3 12	3 76			6 88	1 56	1 88			3 44	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38																		

Depositaría de fondos municipales de Baena

NÚMERO 1388

Tercer trimestre de 1898 á 1899.

CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	8.416	26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.051	40
Cargo.....	19.467	66
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10.983	74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	8.483	92

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	TOTAL del trimestre anterior por opera- ciones reali- zadas Pts. Cts.	Operaciones realizadas en este tri- mestre Pts. Cts.	TOTAL de las opera- ciones hasta este trimestre Pts. Cts.
1 Propios.....	1.189 43	194 50	1.383 93
2 Montes.....	7.619 11	2.715 29	10.334 40
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	200	"	200
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	17.899 27	1.179 39	19.078 66
8 Resultas.....	46.806 28	6.814 32	53.620 60
9 Recursos legales para cubrir el déficit..	"	147 90	147 90
10 Reintegros.....	"	"	"
11 Varios.....	20.726 63	"	20.726 63
12 Ampliación.....	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS.....	94.440 72	11.051 40	105.492 12

PAGOS

	TOTAL del trimestre anterior por opera- ciones reali- zadas Pts. Cts.	Operaciones realizadas en este tri- mestre Pts. Cts.	TOTAL de las opera- ciones hasta este trimestre Pts. Cts.
1 Gastos del Ayuntamiento.....	11.452 03	4.479 38	15.931 41
2 Policía de seguridad.....	3.061 48	550 39	3.611 87
3 Policía urbana y rural.....	3.866 68	1.070 62	4.937 30
4 Instrucción pública.....	411 73	129 89	541 62
5 Beneficencia.....	1.625 28	1.918 77	3.544 05
6 Obras públicas.....	2.803 11	1.039 59	3.842 70
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	43.344 82	1.000 10	44.344 92
9 Cargas.....	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.....	648 20	672 50	1.320 70
11 Imprevistos.....	"	122 50	122 50
12 Resultas.....	"	"	"
13 Devoluciones.....	"	"	"
14 Varios.....	18.811 13	"	18.811 13
15 Ampliación.....	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.....	86.024 46	10.983 74	97.008 20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Baena á 31 de Marzo de 1899.—El Depositario, J. de la Moneda.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Baena á 31 de Marzo de 1899.—El Contador, Juan de D. Cassani—
V.º B.º: El Alcalde, Alcalá.

JUZGADOS

O S U N A

Núm. 1412

Don Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, en causa por hurto de una mula y un mulo de la propiedad de don Miguel Valdivia Izquierdo, se cita al autor ó autores de la referida sustracción, la cual tuvo lugar en la noche del 26 de Julio del año próximo pasado, de los terrenos de una casilla del partido de Caraballo, de este término, á fin de que se presenten en este Juzgado, á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, los primeros dispongan y los segundos practiquen diligencias en averiguación del paradero de la mula cuyas señas al final se expresan, y en caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita en el acto su legítima adquisición.

Dada en Osuna á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Manuel Herdara.

Señas

Una mula de seis años, castaña, más de marca, herrada en la culata.

LA RAMBLA

Núm. 1413

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que en este Juzgado se instruye contra José Serrano García, vecino de Puente Genil, por hurto de un burro de la propiedad de Juan Castro Caballero, vecino de Aguilar de la Frontera, se ha mandado se cite al testigo Antonio García Bascón (a) Duque, vecino de Puente Genil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á prestar cierta declaración acordada en expresado sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Rambla ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, por mi compañero señor Aguilar, Antonio López del Moral.

BUJALANCE

Núm. 1420

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Pedro Cantó García, se instruye sumario por el delito de tentativa de robo, contra Juan Rodríguez Morales y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de cinco días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Rodríguez Morales (a) el de los Gallitos, de diez y siete años, soltero, vendedor ambulante, con instrucción.

Dada en Bujalance á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—José María Rey.—De su orden, por mi compañero Cantó, José Lozano.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Matrícula industrial
El nuevo formulario oficial.

PADRON
de cédulas personales.

NÓMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

IMPUESTO
sobre carruajes
Las nuevas relaciones del impuesto sobre carruajes de lujo.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

PRESUPUESTOS
ordinarios y refundidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA